



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : DIVORCIO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2020-00072- 00
DEMANDANTE : MONICA ANDREA DEVIA TRUJILLO
DEMANDADO : EDWIN LIZCANO CASTILLO

Neiva, Trece (13) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Sobre el escrito de contestación al libelo inicial y la demanda de reconvenición arimada por la parte accionada, teniendo en cuenta que ambos escritos fueron arimados extemporáneamente según las voces del Art. 369 y 371 del Código General del Proceso y lo informado en el acta Secretarial precedente, no le queda otro camino al Despacho que no tener en cuenta los referidos memoriales.

En firme este proveído, vuelva al Despacho para fijar fecha para la audiencia de que trata el Art. 372 y 373 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 14 DE ENERO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 13 DE ENERO 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 003

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO